

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ////
260.878/79 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramita la contratación del servicio de locación y mantenimiento de / máquinas fotocopadoras, para ser instaladas en distintos tribunales y organismos judiciales y teniendo en / cuenta lo informado a fs. 286 y 291;

SE RESUELVE:

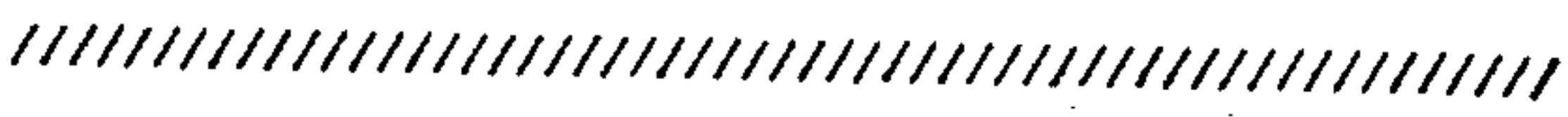
1º) Dejar sin efecto lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 100 dictada por esta Corte Suprema con fecha 11 de febrero ppdo. (Confr. fs. 283).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar una contratación directa, a los fines señalados precedentemente, conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 287/290.-

3º) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES / (\$ 330.000.000.--), destinado a atender el gasto emergente de la contratación que se autoriza, deberá imputarse de la siguiente manera:

- \$ 210.000.000.-- a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235)
- \$ 120.000.000.-- a la Cuenta "Otros Bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225)

del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1980.-



////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

s.t.

Procurador General
PROCURADOR GENERAL